

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22720/2024	La Junta de Gobierno Local	13/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA N°2: EXPEDIENTE 22720/2024. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE SORIA, PARA EL IMPULSO DEL SECTOR COMERCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA "EUROCENTRIN 2024".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de febrero de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Soria para los años 2024 a 2026 como instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuya efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Dada la importancia del sector comercio en la economía de Soria y con el objeto de llevar a cabo acciones para el impulso de dicho sector en el municipio dirigidas a programas o acciones de dinamización comercial colectiva el citado Plan incluye en el área de Desarrollo Económico y Empleo una línea específica como subvención nominativa para actuaciones dirigidas a la potenciación del sector comercial de Soria a través del desarrollo de estrategias y actuaciones dirigidas al fomento del consumo y la fidelización de clientes y acciones promocionales de la Federación de Empresarios del Comercio de Soria, entre las que se encuentra el sorteo del Eurocentrin, a través de un convenio de colaboración con la citada federación.



Por lo tanto, habida cuenta de la existencia de crédito disponible en el vigente presupuesto municipal y con el objeto de lograr la efectividad y puesta en práctica de la referida línea de subvención en el año 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5072 de 12 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Empresarios del Comercio de Soria (FEC SORIA) para el impulso del sector comercial en el municipio de Soria y la realización de la actividad de dinamización comercial colectiva “Eurocentrin 2024” cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla al final de este acuerdo, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal de 2024, con un importe de 6.600 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Federación de Empresarios del Comercio de Soria.

SEGUNDO.- Conceder a la Federación de Empresarios del Comercio de Soria una subvención de 6.600 € con cargo a la partida adecuada y suficiente del vigente presupuesto municipal 24 01 4312 48900, vía convenio de colaboración para la organización de la actividad Eurocentrin 2024.

TERCERO.- En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Federación de Empresarios del Comercio de Soria para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Comercio y Turismo, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA (FEC SORIA) PARA EL IMPULSO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE SORIA Y LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA "EUROCENTRIN 2024"

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Adolfo Sainz Ruiz con DNI 16802379M, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA (FEC SORIA) con CIF G42166918, en representación legal de la misma.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Federación de Empresarios del Comercio de Soria (en adelante, FEC Soria), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y FEC Soria para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva "Eurocentrin 2024", y a tal efecto

EXPONEN

El reconocimiento de ambas partes de la importancia del comercio en la economía de Soria y, en particular, el papel que este sector tiene en la generación empleo; un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de integración de empleados pertenecientes a grupos que tradicionalmente encuentran más dificultades para incorporarse al mercado de trabajo como es el caso de jóvenes y mujeres.

Ambas partes son conscientes de las particulares circunstancias por las que viene atravesando el comercio tradicional de la ciudad, cuyo sector viene afrontando un proceso de cambio y evolución, en gran parte motivada por la incorporación durante los últimos años de nuevos formatos comerciales (centros comerciales, hipermercados, formatos de gran distribución), nuevos hábitos de consumo y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación entre otros.



En este contexto, ambas partes coinciden en la importancia del pequeño comercio, como sector generador de consecuencias positivas de índole económica, social y urbana. Entre ellas la su aportación al empleo, la democratización de los beneficios económicos, la mejora de la satisfacción de los consumidores y las consumidoras locales y foráneos/as, la revalorización de los espacios urbanos y sobre todo su papel como elemento vertebrador de la sociedad urbana y de la ciudad.

Ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas, como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo y fomenten la modernización del comercio tradicional.

Para ello el Excmo. Ayuntamiento de Soria considera prioritario apoyar las actuaciones que viene desarrollando la Federación de Empresarios de Comercios de Soria a favor del comercio de la ciudad, desde el convencimiento que consumidores y consumidoras, ciudadanos y ciudadanas y el municipio en general serán beneficiados/as en términos de calidad y prestación de los servicios que ofrece el comercio tradicional.

Teniendo como referente el hecho de mantener una red comercial diversificada, competitiva y viable, el Ayuntamiento de Soria reconoce la importancia de apoyar las actuaciones de la Federación de Empresarios de Comercio de Soria encaminadas a dinamizar el sector comercial de Soria, potenciar el consumo, promover la modernización de las empresas y revitalizar el comercio del municipio.

Que además, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026 dentro del área de Desarrollo Económico recoge este convenio de colaboración en una línea específica de subvención nominativa de apoyo al sector comercio

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN:

Primero.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento



y Fec Soria para organizar la actividad de dinamización comercial colectiva "Eurocentrin 2024", una actividad de apoyo al comercio de las más veteranas de la provincia ya que cumple su XV edición, para fomentar la compra en el comercio local.

La iniciativa consiste en un sorteo de un premio de 6.000 euros entre los clientes de los establecimientos participantes en la actividad, recibiendo dichos clientes de forma gratuita las papeletas para el sorteo de forma gratuita al hacer sus compras.

La aceptación por parte del cliente de este sorteo y los beneficios que reportan en los establecimientos participantes convierten a esta actividad en una de las acciones más atractivas.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Incentivar las compras en el comercio local, generando un aumento en las ventas y fortaleciendo la economía
- Promover la fidelización del cliente y a atraer a otros clientes mediante la oferta de incentivos atractivos como la posibilidad de ganar un premio significativo.
- Incrementar la visibilidad de los establecimientos participantes
- Impulsar la economía local en épocas clave, aprovechando la campaña para estimular las ventas durante "la vuelta al cole"
- Generar expectativa y participación comunitaria

Segundo.- Ámbito Temporal

La actividad se desarrollará desde el 16 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024, pudiéndose gastar los vales de compra en fechas posteriores cuando se realiza el consolidado maratón de compras por parte de la persona afortunada.

El convenio tiene una vigencia desde el 13 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024, incluyendo el plazo previsto para la justificación del mismo.

Tercero.- Comercios participantes

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria e inscribirse en el plazo y forma que se determine.

No existe un número máximo de participantes pero por lo general la participación supera los 100 comercios.

La actividad se regirá por las bases reguladoras o condiciones que se establezca por parte de FEC Soria.



Cuarto.- Actuaciones de promoción previstas

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

Quinto.- Presupuesto de gastos

El presupuesto estimado de gastos de la actividad correspondientes al premio y otros necesarios para ejecutar la acción asciende a 6.600 euros, sin incluir otros gastos que asumen la entidad Caja Rural directamente.

Sexto.- Compromiso de gasto municipal

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600 €) en forma de ayuda directa.

Esta ayuda municipal será compatible con cualquier subvención pública para el mismo concepto.

La ayuda también será compatible con otros ingresos o recursos para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el 100% del total de gastos.

El Ayuntamiento se compromete a abonar a FEC Soria, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% de la aportación municipal máxima establecida en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Séptimo.- Aportación de FEC Soria

FEC Soria aportará los recursos humanos que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad y toda la organización de la misma.

Octavo.- Obligaciones de las partes

Fec Soria colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes.



El Ayuntamiento colaborará con Fec Soria en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

Noveno.- Imagen corporativa

Además de la propia imagen de la actividad creada a tal fin, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de Fec Soria en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Décimo.- Justificación

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, Fec Soria justificará antes del 30 de diciembre de 2024 la realización de la misma ante el Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por la Secretaria General de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte del Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada.

Undécimo.- Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la actividad de promoción correspondientes,



y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Duodécimo.- Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Ayuntamiento de Soria y representantes Fec Soria, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

Decimotercero.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Decimocuarto.- Resolución del convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Decimoquinto.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el margen del documento.

EN REPRESENTACIÓN DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE LA
FEC SORIA

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Adolfo Sainz Ruiz

